Ley del 25 de septiembre de 1926

Beca.— Concédese en el exterior a María Amalia Chopitea.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se fijará en los presupuestos de 1927 y 1928, una partida de cuatro mil ochocientos bolivianos, para el sostenimiento de una beca que se concede a la señorita María Amalia Chopitea, doctora en medicina y cirujía para que perfeccione sus estudios en Europa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de septiembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—G. Almará C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de de septiembre 1926 años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.